



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 21 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 14628/2026, mediante el cual la Sra. Claudia Fabiana PERONE DU N° 18061468 solicita Prórroga de Licencia por Enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Fabiana PERONE DU N ° 18061468, reviste un cargo Nodocente Administrativo, Contratada de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que la Agente solicita Prórroga Licencia por Enfermedad por diez (10) días a partir del 09/09/2026 y hasta el 18/09/2026 inclusive.

Que tal situación se encuadra en las disposiciones del Decreto Nacional 366/06, Art.91°.

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad Nacional de San Luis en su Dictamen, aprueba lo solicitado.

Que corresponde protocolizar el Acto Administrativo por vía de Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

"JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder Prórroga de Licencia por Enfermedad con goce de haberes a la Sra. Claudia Fabiana PERONE, DU N ° 18061468, en el cargo Nodocente Administrativo de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" por el término de diez (10) días a partir del 09/09/2026 y hasta el 18/09/2026 inclusive, conforme al Decreto Nacional 366/06, Art.91°.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MZ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Esp. Mirian Yaquelina PÉREZ.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 11:59:06
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 23/09/2026 09:24:49
Razon: Autorizado por Mirian Yaquelina Perez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 23/09/2026 16:11:40
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro